

 NIT. 800.125.595-1	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	  Código: GCO-F-006
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 25/04/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 1 de 51

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. FOMVITI-MC-003-2025**

INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO:




“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA No. FOMVITI-013-2025 SUSCRITO CON EL OBJETO DE: “CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ.”

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

TIBASOSA, AGOSTO 25 DE 2025.

Carrera 6A, # 2 - 62 Primer Piso, Nueva Sede – Tibasosa Boyacá
Cel-301 2401418 E-mail. contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>
Código postal: 152260

 NIT. 800.125.595-1	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	  Código: GCO-F-006 Versión: 02 Fecha: 25/04/2025
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Página: 2 de 51
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	INVITACIÓN PÚBLICA	

DISPOSICIONES GENERALES:

A la presente invitación pública le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley No. 80 de 1993 y Ley No. 1150 de 2007), Ley No. 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015.

En todo aquello que no esté particularmente regulado en dichas normas, le serán aplicables las de derechos civiles y comerciales vigentes sobre la materia. Además, se aplicará, la legislación tributaria, y los documentos que le sean aplicables y que sean expedidos durante el desarrollo del proceso.

La Invitación Pública de la referencia, se sujeta a las reglas especiales de la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía. Por dicha selección, se pueden contratar bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía y, por lo tanto, resulta aplicable a todos los objetos de contratación, sin importar la naturaleza del contrato.

Para este proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía señalada en el Núm.. 5. del Art. 2° de la Ley No. 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94° de la Ley No. 1474 de 2011 y reglamentado por los Arts. 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2° del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su valor.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 1°, 2° y 6° de la Ley No. 962 de 2005 y el Decreto No. 1082 de 2015, establece como medio de comunicación interactivo entre los Participantes, Proponentes u Oferentes, interesados y la **ENTIDAD CONTRATANTE**, la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente - Agencia Nacional de Contratación: www.colombiacompra.gov.co/ Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, y en el correo electrónico: contactenos@FOMVITI-tibasosa-boyaca.gov.co, a través de los cuales se suministrará toda la información del procedimiento.

La suscrita Directora General del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Tibasosa - **FOMVITI**, en ejercicio de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Acuerdo 005 de 2021 y demás disposiciones armónicas y concordantes, informa a todas las personas jurídicas, de derecho público y privado, nacionales o extranjeras que deseen participar en los procesos de contratación que requiera esta Entidad estatal, que a partir de la publicación de la presente invitación, se da comienzo al proceso contractual referenciado, para el cual están previstas las siguientes características:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del DECRETO 1082 DEL 2015)	
OBJETO	“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA No. FOMVITI-013-2025 SUSCRITO CON EL OBJETO DE: “CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ.”
IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	80101600 - Gerencia de proyectos 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa 81141500 - Control de calidad 80111600 - Servicios de personal temporal
PLAZO DE ENTREGA	El plazo estimado para el cumplimiento del objeto de este contrato es hasta liquidación de la obra, objeto de su vigilancia, máximo dos (2) meses.



NIT. 800.125.595-1

FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GCO-F-006

Versión: 02

Fecha: 25/04/2025

Página: 3 de 51

FORMA DE PAGO

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA FOMVITI, sólo adquiere obligaciones con **EL CONTRATISTA** favorecido, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros; así mismo, se señala que **FOMVITI** se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

LA FORMA DE PAGO ES POR PRECIO GLOBAL y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato de interventoría, **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA FOMVITI**, realizará el pago mediante pagos parciales del 30%, 60% y 90% del valor total del contrato de acuerdo con los porcentajes de avance del contrato de obra del cual es interventor. De acuerdo con:

Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor sobre los informes de trabajos o actividades realizados por **EL CONTRATISTA** y debidamente firmados por el mismo.

Acreditación de pagos al sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales cuando corresponda para el periodo cobrado, de acuerdo al avance de la obra, presentación del informe parcial de interventoría donde se evidencien los avances reflejados en cantidades del contrato de obra correspondiente al porcentaje de obra ejecutado; dejando para el acta de liquidación el 10% del valor total del contrato, a la liquidación del contrato de obra objeto de su vigilancia y previa entrega del informe final de interventoría y demás documentos requeridos por la entidad para liquidación del contrato, una vez ejecutadas y recibidas a satisfacción cada una de las actividades contratadas. De igual forma **EL CONTRATISTA** debe encontrarse a paz y salvo por todo concepto derivado de las obligaciones del contrato, tales como salarios, prestaciones sociales y de los empleados contratados para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, pagos a proveedores, pagos a empleados.

En el caso en que **EL CONTRATISTA** lo considere pertinente, podrá presentar un solo pago equivalente al 100%; mediante acta de recibo final por valor total del contrato, previa entrega del informe final de interventoría y demás documentos requeridos por la supervisión para liquidación del contrato, una vez ejecutadas y recibidas a satisfacción cada una de las actividades contratadas.

En forma previa a la autorización de cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

EL FOMVITI no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO. Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

2.1 CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO EN PARTICULAR

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA

PROY :	MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-	FORMULACIÓN 2.025
-----------	---	-------------------



NIT. 800.125.595-1

FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GCO-F-006
 Versión: 02
 Fecha: 25/04/2025
 Página: 4 de 51

BOYACÁ.	AÑO BASE DE LOS PRECIOS 2.025
----------------	-------------------------------

ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	DURACION	% DEDICACION	CANTIDAD	SALARIO BASICO	VR TOTAL	%
1	PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO							9.319.501,1	36,5%
9.01.11	DIRECTOR DE INTERVENTORIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	Precios gober.	mes	2,00	33%	1	6.277.489,71	4.143.143,2	16,2%
9.01.16	INGENIERO RESIDENTE (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	Precios gober.	mes	2,00	100%	1	2.588.178,92	5.176.357,8	20,3%
FACTOR MULTIPLICADOR								2,30	
TOTAL, PERSONAL								21.434.852,4	84,0%

COSTO PERSONAL	21.434.852	84,0%
SERVICIOS	0	0,0%
TOTAL, COSTO DIRECTO	21.434.852	84,0%
IVA 19%	4.072.622	16,0%
TOTAL, PRESUPUESTO	25.507.474,39	100,0%

2.2 OTRAS EXIGENCIAS QUE DEBEN CUMPLIRSE Y QUE GENERAN RECHAZO DE LA PROPUESTA.




1. La presentación y correcto diligenciamiento de la propuesta técnica, adjuntando los soportes exigidos; acorde a las condiciones técnicas mínimas pedidas, y según el Anexo propuesto.
2. La presentación y correcto diligenciamiento del Análisis de Costos Indirectos, según la correspondiente matriz propuesta en el respectivo anexo.
3. La manifestación clara del término de validez de la oferta, dentro de la propuesta técnica y la propuesta económica.
4. El diligenciamiento y entrega de la carta de presentación de la oferta conforme al modelo del correspondiente anexo.

2.3 CONDICIONES HABILITANTES

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del **OFERENTE**, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerlas en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, numeral 15, inciso segundo ley 1150 de 2008.

- A) **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** deberá ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si

Carrera 6A, # 2 - 62 Primer Piso, Nueva Sede – Tibasosa Boyacá
 Cel-301 2401418 E-mail. contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>
 Código postal: 152260

 NIT. 800.125.595-1	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	  Código: GCO-F-006 Versión: 02 Fecha: 25/04/2025
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 5 de 51

se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o de la unión temporal.


Cuando se actúe por medio de apoderado, éste deberá estar expresamente facultado para presentar la oferta. En caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el **FOMVITI**.

Las personas naturales, jurídicas y los oferentes plurales, nacionales o extranjeras, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar lo siguiente:

1. Que cuentan con cédula de ciudadanía, tanto la persona natural y como el Representante Legal de la Persona Jurídica, fotocopia de libreta militar para hombres entre 18 y 50 años.
2. Registro único tributario RUT: bajo la clasificación internacional CIU versión 4. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito, que su objeto social o su actividad económica registrada les permite realizar las actividades objeto del contrato pretendido en el presente proceso de contratación, deben ser coherentes con las actividades registradas en el RUT.
3. Documento de conformación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la oferta es presentada por oferente plural se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.
4. Registro Mercantil para las personas naturales o cedula de ciudadanía y las personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Personería Jurídica reconocida; donde:
 - a) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va asumir dentro de la propuesta.
 - b) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, además el representante legal deberá estar facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.
 - c) Las personas jurídicas acreditaran que tienen inscritas las actividades que les permiten ejecutar el objeto del contrato pretendido. En caso de ofertas conjuntas, cada uno los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán cumplir con este requisito.
5. Declarar las personas naturales y jurídicas, bajo juramento si están o no incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con FOMVITI. allegarán esta manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural.
6. Que verificado el Sistema de Información del Boletín de responsables fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la Republica, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.

Carrera 6A, # 2 - 62 Primer Piso, Nueva Sede – Tibasosa Boyacá
Cel-301 2401418 E-mail. contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>
Código postal: 152260

 NIT. 800.125.595-1	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	Código: GCO-F-006
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 25/04/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 6 de 51

7. Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.
8. Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.
9. Presentar constancia de no reportar inscripciones en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.
10. Allegar soporte de la planilla de pagos de seguridad social integral en casos de personas naturales o Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados, donde conste el estado de afiliación al sistema de seguridad social integral en condición de cotizante en estado activo. De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.
11. Declaración de no estar incurso en ningún proceso de alimentos.

2.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA		
No. Requisito	PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
1.	Adjuntando Fotocopia del documento de identidad proponente persona natural. Fotocopia de libreta militar para hombres entre 18 y 50 años.	Adjuntando Fotocopia del documento de identidad del representante legal. Fotocopia de libreta militar para hombres entre 18 y 50 años.
2.	Fotocopia integra de Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN.	Fotocopia integra de Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal,
3.	No Aplica	Documento de conformación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la oferta es presentada por oferente plural se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993
4.	Registro Mercantil	Allegando copia original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, para proponentes obligados a presentarlo.
5.	Declaración bajo juramento si están o no incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para	Declara ración bajo juramento si están o no incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o



NIT. 800.125.595-1

FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG




PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GCO-F-006
 Versión: 02
 Fecha: 25/04/2025
 Página: 7 de 51

	contratar con FOMVITI.	prohibiciones para contratar con FOMVITI, dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural
6.	Aportando certificado original de consulta para PERSONA NATURAL de antecedentes fiscales en la plataforma SIBOR, de la Contraloría General de la República	Aportando certificado PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL de antecedentes fiscales en la plataforma SIBOR, de la Contraloría General de la República
7.	Aportando certificado original de consulta para PERSONA NATURAL de antecedentes disciplinarios en la plataforma SIRI de la Procuraduría General de la Nación.	Aportando certificado original de consulta para PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL de antecedentes Disciplinarios en la plataforma SIRI de la Procuraduría General de la Nación
8.	Aportando certificado original de consulta para PERSONA NATURAL de antecedentes judiciales en la plataforma de la Policía Nacional	Aportando certificado original de consulta para PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL de antecedentes judiciales en la plataforma de la Policía Nacional
9.	Presentar constancia de no reportar inscripciones en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.	Presentar constancia de no reportar inscripciones en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.
10.	Aportar copia de Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad en Social. Correspondiente al mes de inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.	Aportar Certificación, suscrita con forme a la Ley, y respecto a estar al día durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales.
11.	Declaración juramentada de alimentos	Declaración juramentada de alimentos

EXPERIENCIA GENERAL	El(os) Participante(s), Proponente(s) u Oferente(s) interesado(s) en participar, deberá(n) acreditar su experiencia general adjuntando (02) certificaciones o copia de acta de liquidación de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto contemple dentro de su alcance LA INTERVENTORIA PARA OBRAS CIVILES , cuyo valor de la sumatoria de los dos contratos sea igual o superior a 100% de PO, expresado en SMMLV.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	El(os) Participante(s), Proponente(s) u Oferente(s) interesado(s) en participar, deberá(n) acreditar por lo menos la suscripción de dos (2) contratos y que mínimo uno de estos se haya ejecutado en el año anterior con Entidades Públicas de cualquier orden cuyo objeto contemple dentro de su alcance LA INTERVENTORIA PARA OBRAS CIVILES Los contratos aportados tanto para efectos de acreditación de experiencia general como de experiencia específica deben encontrarse clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en el 100% de los siguientes códigos:

 NIT. 800.125.595-1	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	 
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Código: GCO-F-006 Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 25/04/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 8 de 51

	801016	GERENCIA DE PROYECTOS
	801115	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
	801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
	811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
	811415	CONTROL DE CALIDAD
	841116	SERVICIOS DE AUDITORIA

En caso de certificación estas deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección y teléfono.
- Nombre **DEL CONTRATISTA** certificado y NIT o C.C
- Objeto del contrato: Debe corresponder al objeto del proceso.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando inicio y terminación
- Valor del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS

2.3.2 Para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA**, además de consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el **FORMATO DE EXPERIENCIA**

Contratos suscritos con Entidades Estatales o privadas




Se podrán aportar uno o algunos de los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales o privadas

La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones

Entre esos:

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.

 <p>NIT. 800.125.595-1</p>	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	 
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Código: GCO-F-006 Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 25/04/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 9 de 51

- El valor del contrato correspondiente a la sumatoria del valor económico total incluyendo sus adicciones, mayores valores e IVA o impuestos que haga sus veces, que se le haya pagado al contratista por la ejecución de un contrato. Para los obligados a estar inscritos en el RUP es el valor registrado en el mismo.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

El Proponente podrá aportar dos (2) para la experiencia general.

El Proponente podrá aportar dos (2) para acreditar la experiencia específica.

Los proponentes deben aportar para acreditar experiencia el respectivo formato de experiencia con las actas de liquidación, que acreditaran tanto la experiencia general como la específica.




2.3.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección en el pliego de condiciones:

- I. Contratante.
- II. Objeto del contrato.
- III. Principales actividades ejecutadas.
- IV. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- V. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- VI. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- VII. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- VIII. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de

 <p>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</p> <p>NIT. 800.125.595-1</p>	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	  Código: GCO-F-006 Versión: 02 Fecha: 25/04/2025 Página: 10 de 51
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	INVITACIÓN PÚBLICA	


Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en el Pliego de Condiciones.

2.3.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

- A. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de interventoría.
- B. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra al cual se realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.
- C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor.
- D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del proceso de contratación que acredite el porcentaje ejecutado hasta esa fecha en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la entidad contratante.
- E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

2.3.6 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia General (Años mínimos)	Experiencia Específica (Años mínimos)
DIRECTOR DE INTERVENTORIA DEDICACION 20%	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	N/A	5 AÑOS	<u>Experiencia General:</u> Mayor o igual a cinco (5) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. <u>Experiencia Específica:</u> Acreditar mínimo tres (3) contratos o actas de recibo final o actas de liquidación final, como director de interventoría o contratista de

	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	<div style="background-color: green; width: 100px; height: 15px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="background-color: red; width: 100px; height: 15px; margin-bottom: 5px;"></div> Código: GCO-F-006 Versión: 02 Fecha: 25/04/2025
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 11 de 51

				interventoría en obras de ingeniería civil, al menos uno de los contratos deberá ser en interventoría de vivienda de interés social.
RESIDENTE DE INTERVENTORIA (UNO) hombre/mes (h/m) = 100%	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	N.A.	1 AÑO	Experiencia General: Mayor o igual mínimo a un (1) año, contado entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.




2.3.7 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Los integrantes del equipo de trabajo una vez celebrado el contrato derivado del presente procedimiento de selección, y según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

- A. Contratante.
- B. Contratista.
- C. Objeto del contrato.
- D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el cien por ciento (100 %) de dedicación.

 NIT. 800.125.595-1	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	  Código: GCO-F-006
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 25/04/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 12 de 51

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

2.3.8 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

2.3.9 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá ofertar mediante carta de compromiso, como equipo mínimo de trabajo lo siguiente:

- Una (1) Oficina en el municipio de TIBASOSA.
- Vehículo tipo camioneta




Adicionalmente para declarar como **CUMPLE** al **EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO** proponente que ofrezca y acredite lo exigido en este numeral, y como **NO CUMPLE** a quién no acredite los equipos solicitados, se deberá presentar la siguiente información:

En cuanto a la oficina, los proponentes deberán certificar la disponibilidad de oficina en el casco urbano del Municipio de Tibasosa- Boyacá, que podrá ser de propiedad del proponente o alquilada:

A) En caso de ser de propiedad del proponente se deberá adjuntar certificado tradición y libertad no mayor a 30 días en el que se verifique que la propiedad del inmueble donde queda la oficina en el que se verifique que el titular es el oferente o el integrante de una de las figuras asociativas o de alguno de los socios de las personas jurídicas.

B) En caso de ser mediante la modalidad de arrendamiento se deberá anexar cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato de arrendamiento, o promesa de arrendamiento suscrita entre el propietario del bien inmueble y el oferente o el integrante de una de las figuras asociativas o el representante legal de la persona jurídica.
- Carta de compromiso firmada por el propietario del inmueble a favor del oferente o el integrante de una de las figuras asociativas o el representante legal de la persona jurídica.

 <p>NIT. 800.125.595-1</p>	<p>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”</p>	 
	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</p>	<p>Código: GCO-F-006 Versión: 02</p>
	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>Fecha: 25/04/2025</p>
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA</p>	<p>Página: 13 de 51</p>

En cuanto al vehículo, deben ser propio y/o en leasing y/o Alquilados, lo cual se demostrará adjuntando los documentos que acrediten la propiedad y/o disponibilidad de alquiler:

- Tarjeta de propiedad y/o factura o documento de compra y/o contrato de arrendamiento financiero (leasing) de quien da la disponibilidad del equipo.
- Promesa de alquiler para el proyecto objeto de la presente convocatoria.
- Certificado de disponibilidad del equipo si es alquilado o propio.

2.4 CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE EJECUTARÁ EL CONTRATO PRETENDIDO.

2.4.1 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El desarrollo del objeto contractual busca supervisar, revisar, vigilar, controlar y verificar la ejecución, cumplimiento, condiciones y términos, del objeto del contrato de obra, teniendo en cuenta los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente y a las necesidades del **FOMVITI**, ejercer el control y la vigilancia desde los ámbitos técnicos, administrativo, financiero, social, jurídico y ambiental del **CONTRATO DE OBRA NO. FOMVITI-013-2025**, cuyo objeto es **“CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ.”**

Velando por el cumplimiento del contrato vigilado en términos de calidad, eficiencia y términos hasta la liquidación del contrato principal.

2.4.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA No. FOMVITI-013-2025 SUSCRITO CON EL OBJETO DE: “CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ.”

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar la actividad específica en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

Actividades específicas para desarrollar:




El seguimiento, control y vigilancia desde el aspecto técnico, administrativo, financiero, social, jurídico y ambiental de las obras que se deriven del **CONTRATO DE OBRA NO. FOMVITI-013-2025**, para **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA No. FOMVITI-031-2023 SUSCRITO CON EL OBJETO DE: “CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ.”**

2.1. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE CONTRATISTA Y CONTRATANTE




2.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los estudios previos y Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

- 2.1.1.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.


 <p>NIT. 800.125.595-1</p>	<p>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”</p>	 
	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</p>	<p>Código: GCO-F-006 Versión: 02</p>
	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>Fecha: 25/04/2025</p>
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA</p>	<p>Página: 14 de 51</p>

- 2.1.1.2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
- 2.1.1.3. **EL CONTRATISTA** de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo obligaciones dentro del plazo establecido.
- 2.1.1.4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 2.1.1.5. Aceptar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **FOMVITI**.
- 2.1.1.6. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, siempre que no se opongan a los mismos.
- 2.1.1.7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- 2.1.1.8. Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice, siempre que estas no estén en contravía de los alcances y objeto del contrato y siempre que las mismas no impliquen variaciones al objeto contractual.
- 2.1.1.9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos, durante la celebración, ejecución y terminación del Contrato y aún con posterioridad a éste.
- 2.1.1.10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- 2.1.1.11. **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- 2.1.1.12. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la entidad y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la entidad.
- 2.1.1.13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno **EL CONTRATISTA** con la entidad, ni de la entidad con las personas que vincule **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato.
- 2.1.1.14. Cumplir con todos los componentes de la oferta, la cual hace parte integral del contrato.
- 2.1.1.15. Informar con la debida antelación al supervisor para que este a su vez comunique a la entidad todo accidente o incidente de trabajo.
- 2.1.1.16. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución de este.
- 2.1.1.17. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
- 2.1.1.18. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
- 2.1.1.19. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
- 2.1.1.20. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad
- 2.1.1.21. El proponente elegido deberá cumplir con todas las disposiciones sobre seguridad social que haya emitido el Ministerio de Protección Social, así como

 NIT. 800.125.595-1	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	 
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Código: GCO-F-006 Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 25/04/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 15 de 51

las normas vigentes de **FOMVITI**. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del proponente elegido informará, en primera instancia A **FOMVITI** para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. Durante la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA** en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad en todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados o trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general.

- 2.1.1.22. **EL CONTRATISTA** impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas las personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, Deberá existir una persona encargada por parte de **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de todas las medidas de seguridad y los forzarán a cumplirlas.
- 2.1.1.23. Durante la ejecución del contrato el Interventor le podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y este deberá proceder de conformidad. En caso de peligro inminente se podrá obviar la notificación escrita y ordenar que ese ejecute inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. **EL CONTRATISTA** para estos casos no tendrá derecho a reconocimiento de indemnización alguna.
- 2.1.1.24. Los gastos en que incurra **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de este y no tendrán derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.
- 2.1.1.25. **EL CONTRATISTA** deberá informar al SUPERVISOR dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona o daño a la propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija EL **FOMVITI** o el SUPERVISOR. El informe incluirá, al menos la siguiente información 1. Lugar, fecha y hora del accidente. Nombre del accidentado 2. Estado civil y edad. 3. Oficio que desempeña y su experiencia, actividad que realizaba en el momento del accidente 4. Indicar si hubo lesión 5. Clase de lesión sufrida 6. Posibles causas del accidente 7. Tratamiento recibido y concepto medico ARL.
- 2.1.1.26. El proponente elegido no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la LEY con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 2.1.1.27. Constituir y mantener vigente la Garantía Única de la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo si así se hubiere pactado en el contrato.
- 2.1.1.28. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- 2.1.1.29. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato de obra, tales como correspondencia o correos electrónicos cruzados, planos, requerimientos, actas de reuniones, instrucciones impartidas, y demás documentos necesarios para el control físico y financiero del contrato de obra, relacionando en general toda la información que se refiera al desarrollo de estos.

 <p>NIT. 800.125.595-1</p>	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	Código: GCO-F-006
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 25/04/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 16 de 51

- 2.1.1.30. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
- 2.1.1.31. Cumplir a cabalidad con las normas establecidas para este tipo de proyectos en lo relacionado con salud ocupacional, riesgos.

2.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA



En desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** contraerá las siguientes obligaciones específicas:

2.1.2.1. SOCIAL


- 2.1.2.1.1. Mantener comunicación asertiva con la ciudadanía para facilitar la participación consciente y organizada de la población interesada, estableciendo canales y espacios de concertación, coordinación y diálogo permanente.
- 2.1.2.1.2. Revisar, verificar, controlar y hacer seguimiento a la vinculación laboral a personas residentes de la Zona de Influencia de la Obra, como mano de obra no calificada y semi – calificada (Solo si aplica).
- 2.1.2.1.3. Facilitar el control social de la gestión garantizando el acceso a la información, de manera clara, nítida y traslucida. Exige que las actividades desarrolladas y la información que de ellas se desprenda, sea tan clara que todos la puedan ver.
- 2.1.2.1.4. Antes de autorizar el inicio de las obras se debe diligenciar junto con **CONTRATISTA DE OBRA** y beneficiarios las actas de: a) socialización del proyecto, b) Vecindad, c) Concertación de alcances. Cada acta debe venir debidamente firmada por las partes intervinientes.
- 2.1.2.1.5. Si durante la ejecución de las obras, se presentan situaciones extraordinarias que alteren el alcance inicialmente propuesto y/o concertado con el beneficiario, se debe actualizar el acta de concertación con los nuevos alcances. Cada acta debe venir debidamente firmada por las partes intervinientes.

2.1.2.2. TÉCNICAS


- 2.1.2.2.1. Se refiere a las actividades de tipo técnico que asumirá la Interventoría durante el desarrollo de la construcción del proyecto, a saber:
- 2.1.2.2.2. Análisis y aprobación de la organización propuesta por **EL CONTRATISTA** para adelantar el objeto del Contrato de construcción y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación.
- 2.1.2.2.3. Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, del Pliego de Condiciones, de las condiciones generales, de las propuestas de los contratistas, del Contrato de obra celebrado, de las Normas y especificaciones que son las aplicables en el Contrato de obras e Interventoría y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto, revisión de planos, cantidades de obras y presentación de ajustes de diseño necesarios.
- 2.1.2.2.4. Revisión de la programación de las obras contratadas, y recomendación de los ajustes y modificaciones necesarias para lograr los objetivos del proyecto.
- 2.1.2.2.5. Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.

 <p>NIT. 800.125.595-1</p>	<p>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”</p>	 
	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</p>	<p>Código: GCO-F-006 Versión: 02</p>
	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>Fecha: 25/04/2025</p>
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA</p>	<p>Página: 17 de 51</p>

- 2.1.2.2.6. Evaluar y aprobar las fuentes de materiales y colaborar en el trámite para la obtención de los derechos de explotación de las fuentes de materiales y de las servidumbres que los contratistas requieran.
- 2.1.2.2.7. Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los ensayos, las pruebas de instalación y de la obra ejecutada, mediante el análisis de los ensayos de laboratorio y el cumplimiento de las especificaciones, rechazando los materiales o la obra que no cumpla con las calidades exigidas.
- 2.1.2.2.8. Aprobar o rechazar los procedimientos y esquemas de construcción, materiales, herramientas, plantas e instalaciones y demás elementos que se suministren para las obras. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de obra y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso.
- 2.1.2.2.9. Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución de obras y de suministros presentados por los contratistas, recomendar a la entidad su aceptación y llevar el control de su cumplimiento e informar a la entidad sobre su avance real, para lograr que las obras se ejecuten dentro de los plazos estipulados.
- 2.1.2.2.10. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a los planos o especificaciones, junto con el concepto respectivo, a **FOMVITI**.
- 2.1.2.2.11. Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra, a fin de compararlas con las que están incluidas en los contratos y en caso de discrepancia aclarar al **FOMVITI** y al contratista las modificaciones requeridas.
- 2.1.2.2.12. Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto **EL CONTRATISTA** esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución.
- 2.1.2.2.13. Coordinar la elaboración de las actas parciales y final de las obras ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, interviniendo directamente en la medición y archivar las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de dichas actas, las que serán suscritas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y **FOMVITI**.
- 2.1.2.2.14. Someter oportunamente a consideración del **FOMVITI** con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del Contrato.
- 2.1.2.2.15. Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra y emitir conceptos sobre obras complementarias no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por los contratistas, analizando su incidencia en el valor de los contratos.
- 2.1.2.2.16. Revisar, aprobar y coordinar eficientemente los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por los contratistas.
- 2.1.2.2.17. Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en la obra con lo requerido y estipulado en los documentos contractuales y exigir al contratista el cambio o adición del equipo necesario en su debida oportunidad.
- 2.1.2.2.18. Controlar el avance de las obras de acuerdo con el programa de obra y las recomendaciones de las especificaciones de construcción, efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos


 NIT. 800.125.595-1	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Código: GCO-F-006 Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 25/04/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 18 de 51

- parciales o definitivos de los contratos y con la debida sustentación, solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar.
- 2.1.2.2.19. Mantener actualizado los planos (Solo si aplica) con las modificaciones que se hayan introducido durante la ejecución, para obtener los planos completos de lo construido y entregarlos a **FOMVITI** cuando éste los solicite y en el momento de la liquidación de los contratos.
 - 2.1.2.2.20. Elaborar y suscribir con **EL CONTRATISTA** y en conjunto con **FOMVITI** las actas de recibo final de las obras.
 - 2.1.2.2.21. Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación de las obras para ser entregadas a **FOMVITI**.
 - 2.1.2.2.22. Preparar los documentos de su competencia para la liquidación del Contrato, de acuerdo con las normas vigentes.
 - 2.1.2.2.23. Llevar a cabo análisis de control de calidad de las obras adelantadas por **EL CONTRATISTA** mediante la realización de análisis y ensayos de laboratorio y control de calidad.
 - 2.1.2.2.24. Entregar planos definitivos de la obra construida (Solo si aplica).
 - 2.1.2.2.25. Realizar cada vez que sea necesario reuniones periódicas de evaluación de obra con los contratistas de obra o sus representantes, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, **EL SUPERVISOR** del **FOMVITI** o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.
 - 2.1.2.2.26. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
 - 2.1.2.2.27. Verificar que **EL CONTRATISTA** suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
 - 2.1.2.2.28. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
 - 2.1.2.2.29. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
 - 2.1.2.2.30. Revisar minuta de contratos, planos constructivos, estudios y diseños, memorias de diseño, presupuesto, especificaciones técnicas y/o demás documentos de orden legal, arquitectónico y técnico que hagan parte del proyecto. Informar a **FOMVITI** en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos.
 - 2.1.2.2.31. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden legal, técnico y/o ambiental exigidos por **FOMVITI** y/o cualquier entidad competente como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. (Permisos, garantías, licencias de cualquier índole y/o cualquier requisito de tipo legal que se requiera en determinados casos). Anexar el soporte de cumplimiento al informe de interventoría semanal No. 1.
 - 2.1.2.2.32. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden legal, técnico y/o ambiental que debe cumplir **EL CONTRATISTA DE OBRA** de acuerdo con lo ofertado en su propuesta antes de autorizar el inicio de obra. (Hojas de vida, seguridad social, cronograma de obra, frentes y cuadrillas de obra etc.). Anexar el soporte de cumplimiento al informe de interventoría semanal No. 1.
 - 2.1.2.2.33. Coordinar con **EL CONTRATISTA** las actividades preliminares del contrato, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas, depósitos, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de

	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	Código: GCO-F-006
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 25/04/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 19 de 51


identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios. Anexar el soporte de cumplimiento al informe de interventoría semanal No. 1 y en cada informe cuando se requiera de manera continua.

- 2.1.2.2.34. Asistir a comité semanal de control y seguimiento, de acuerdo a directrices de la supervisión. En dicho comité debe hacer entrega formal del informe semanal de interventoría en el formato establecido por la entidad.
- 2.1.2.2.35. Se debe implementar límite de control para la programación de obra presentada por **EL CONTRATISTA** y aprobada por interventoría (En términos estadísticos, técnicos, porcentuales, o los definidos por interventoría). Mantener estricto control y seguimiento sobre la misma. En los casos en que se excedan los límites de control permisibles, se deben adelantar las acciones de mitigación inmediatas, y en caso de persistir la situación durante 2 semanas consecutivas, interventoría debe adelantar las acciones legales a que haya lugar con el objeto de velar por la integridad de los recursos del estado.
- 2.1.2.2.36. Presentar informe mensual de interventoría de acuerdo a directrices de la supervisión y normatividad correspondiente. El informe debe contemplar de forma detallada los componentes técnico, administrativo, financiero, social, jurídico y ambiental.
- 2.1.2.2.37. **Cuando el informe haga parte de cualquier pago ya sea parcial y/o final, al informe de interventoría se le debe anexar la siguiente información:**
- a. **Sabana:** Documento donde se evidencie condiciones originales del contrato de obra, modificaciones, cantidades parciales y cantidades ejecutadas parciales y/o finales.
 - b. Memorias de cálculo de las cantidades a liquidar, ya sea de manera parcial y/o final.
 - c. Archivo fotográfico y descripción técnica de la ejecución de cada una de las actividades ejecutadas a la fecha.
 - d. Relación de fechas, plazos y actas suscritas del contrato de obra.
 - e. Balance económico de la obra, donde se evidencie el valor inicial del contrato, pago de actas parciales, saldo por ejecutar.
 - f. El interventor deberá solicitar al contratista los ensayos de calidad sobre los materiales de acuerdo a las normas de construcción vigentes y verificar el cumplimiento de las especificaciones. (Cuando aplique)
- 2.1.2.2.38. Cumplir y certificar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de interventoría y certificar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de obra. Dicha certificación se debe anexar como soporte a informe de interventoría para pagos.
- 2.1.2.2.39. Realizar de forma periódica, comités técnicos con **CONTRATISTA DE OBRA** cuando lo considere conveniente.
- 2.1.2.2.40. Será interventoría quién radique formalmente cualquier documento del contrato de obra, el cual debe ser previamente revisado y aprobado.
- 2.1.2.2.41. Solicitar a **CONTRATISTA DE OBRA** mantener debidamente señalizados y organizados los frentes de trabajo tanto en jornada laboral, como en jornada no laboral. El estado de señalización debe quedar debidamente registrado en bitácora al iniciar y finalizar jornada laboral.
- 2.1.2.2.42. El Interventor deberá revisar las especificaciones, actividades y alcances del proyecto, con el fin de conceptuar sobre las modificaciones requeridas técnica y económicamente, con el fin de preservar condiciones favorables para el ente estatal. Cuando se presenten inconsistencias y/o dudas técnicas en cuanto a cantidades contractuales, programación de obra, procesos constructivos, materiales, especificaciones técnicas, alcances y/o demás

	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	Código: GCO-F-006
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 25/04/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 20 de 51

aspectos que puedan atentar contra la calidad, cumplimiento y/o estabilidad de las obras, se debe tratar de inmediato con **CONTRATISTA DE OBRA**, y en su competencia la interventoría junto a su equipo de trabajo, realizará las recomendaciones correspondientes, consultas y/o ajustes necesarios que garanticen la calidad de las obras. Las decisiones tomadas al respecto deben quedar plasmadas en actas de comité y bitácoras, y deben ser legalizadas ante la entidad territorial de acuerdo al debido proceso cuando aplique según términos de ley.

- 2.1.2.2.43. Adelantar el debido proceso previo a cualquier tipo de modificación sin que esto atente contra el objeto contractual. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará actividades que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por **FOMVITI** y debidamente incluidas mediante actas de autorización para modificación de actividades del proyecto, o contrato adicional, según sea el caso. Interventoría será responsable de cada consecuencia causada por toda modificación aprobada sin previa autorización de la supervisión y/o el ordenador del gasto, cuando haya lugar.
- 2.1.2.2.44. Mantener en obra de acuerdo con los porcentajes de dedicación, a los profesionales propuestos para supervisar el trabajo en campo y controlar las actividades realizadas por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas vigentes y los requerimientos a que haya lugar. Así mismo, verificar la permanencia en obra de los profesionales propuestos por **EL CONTRATISTA** en atención a sus porcentajes de dedicación. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborales, deberá contarse con la presencia del Residente
- 2.1.2.2.45. Certificar que la ejecución de las obras y la información contenida en cada documento suscrito es verás y fue realizada siguiendo todos los protocolos técnicos de medición y verificación de cantidad y calidad de obra, calidad de materiales, cumplimiento a diseños, alcances y especificaciones técnicas.
- 2.1.2.2.46. Elaborar oportunamente todas las actas requeridas durante la etapa contractual, siguiendo los lineamientos de calidad y cumpliendo con los requerimientos establecidos por **FOMVITI** y las normativas vigentes de contratación estatal. (Inicio, suspensiones, reinicios, modificaciones, aprobación de ítems no previstos, pagos parciales, sabanas, terminación y recibo a satisfacción, liquidación, etc).
- 2.1.2.2.47. Para el caso de suspensiones, el interventor deberá garantizar el retiro inmediato del personal de obra y requerir la debida señalización de cada frente de trabajo durante el tiempo necesario.
- 2.1.2.2.48. El Interventor y **EL CONTRATISTA**, efectuarán una inspección final a los resultados y productos del proyecto, quince (15) días antes de entregarla, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de campo, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte **EL CONTRATISTA**, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de los productos finales. Una vez realizados los trabajos y/o ajustes requeridos, se procederá a elaborar el Acta de terminación Recibo Final a satisfacción y posteriormente y cumplidos los requisitos que se requieran, la liquidación de la Obra.
- 2.1.2.2.49. De acuerdo con el control y seguimiento de programación de obra, Interventoría debe garantizar la ejecución del contrato durante el plazo contractual. En caso en que se requieran planes de acción y/o contingencia tales como prórrogas debidamente argumentadas, interventoría debe poner en conocimiento de **FOMVITI** y adelantar las acciones legales




 NIT. 800.125.595-1	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	Código: GCO-F-006
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 25/04/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 21 de 51

correspondientes mínimo con quince (15) días de anticipación a la terminación del plazo contractual.

- 2.1.2.2.50. El interventor deberá vigilar que la ejecución la construcción de viviendas, estén acordes a las condiciones presupuestales previamente aprobadas para cada caso.
- 2.1.2.2.51. Interventoría deberá ceñirse por las especificaciones de la NSR 10 y demás normas vigentes que apliquen en atención a la obra objeto del presente. De acuerdo a la competencia de cada una de las partes, los ensayos y resultados de laboratorio deberán realizarse con base en la normativa NSR 10, NTC y demás normas que apliquen a la obra y a los materiales.
- 2.1.2.2.52. Para el recibo de obra (Parcial y/o final), el Interventor deberá medir y verificar las condiciones técnicas de todas las actividades realizadas, y si a su juicio, en cumplimiento de la normativa que aplique a cada especificación técnica constructiva y de calidad de materiales, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose a las condiciones del contrato.
- 2.1.2.2.53. Interventoría deberá exigir que los materiales utilizados sean de primera clase y cumplir con las normas técnicas de calidad que regulan este tipo de obras. Cuando sea necesario, deberá ordenar, en cada uno de las obras, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada, o con materiales defectuosos.
- 2.1.2.2.54. Se debe contar con una bitácora en donde **EL CONTRATISTA** y la Interventoría, dejen evidencia de todos los sucesos diarios, indicando entre otras cosas: Porcentaje de obra, actividades de obra adelantadas durante la jornada, personal presente, señalización, imprevistos, estado del clima y/o cualquier otra información en ocasión a la ejecución del contrato. Se debe firmar por las partes intervinientes al finalizar cada jornada laboral. (Como mínimo debe contar con la firma de representante de obra e interventoría). Dicho documento debe ser entregado en versión original a **FOMVITI**, como anexo para liquidación del contrato.
- 2.1.2.2.55. Una vez firmada acta de terminación y recibo a satisfacción del contrato de obra, será procedente la elaboración de acta de terminación y recibo a satisfacción del contrato de interventoría. A partir de este momento, deberá adelantar las acciones administrativas y demás acciones solicitadas por la entidad para proceder con la respectiva liquidación del contrato de obra.

2.1.2.3. FINANCIERO

- 2.1.2.3.1. Verificar y garantizar el manejo y la correcta inversión de los recursos públicos entregados al **CONTRATISTA DE OBRA**, de conformidad con lo señalado en los pliegos de condiciones y la propuesta.
- 2.1.2.3.2. Realizar el seguimiento financiero al contrato de obra, acorde a la vigencia fiscal, registros presupuestales, sus imputaciones y respectivos saldos.
- 2.1.2.3.3. Comprobar que **EL CONTRATISTA DE OBRA** cuente de manera permanente con los recursos financieros necesarios para la ejecución idónea del contrato.
- 2.1.2.3.4. Revisar y tramitar ante **FOMVITI** las solicitudes de pago al **CONTRATISTA DE OBRA**, dentro del plazo establecido en el contrato de obra, previo cumplimiento de los requisitos y obras requeridas contractualmente.
- 2.1.2.3.5. Antes de efectuar cualquier modificación en el contrato deberá hacerse un balance económico del mismo y presentarse **FOMVITI**, en el cual se justifique la viabilidad de la modificación.
- 2.1.2.3.6. Revisar y verificar la adecuada presentación y contenido de las cuentas de cobro que **EL CONTRATISTA DE OBRA** presente A **FOMVITI**.
- 2.1.2.3.7. Comprobar dentro del control de ejecución del contrato de obra, lo relacionado con los pagos a los contratistas de obra, verificando el cumplimiento de las




 <p>NIT. 800.125.595-1</p>	<p>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”</p>	 
	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</p>	<p>Código: GCO-F-006 Versión: 02</p>
	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>Fecha: 25/04/2025</p>
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA</p>	<p>Página: 22 de 51</p>

obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando y tramitando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por los contratistas.

- 2.1.2.3.8. Controlar el estado financiero de los contratos de obra y llevar un registro de las operaciones efectuadas con los fondos de los mismos.
- 2.1.2.3.9. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- 2.1.2.3.10. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- 2.1.2.3.11. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- 2.1.2.3.12. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
- 2.1.2.3.13. Llevar un constante seguimiento del avance, recursos y estado del proyecto con herramientas (software) que permita emitir reportes oportunos para darlos a conocer a **FOMVITI**, cada vez que sean requeridos.
- 2.1.2.3.14. Llevar registro cronológico de los pagos generados por **FOMVITI** a favor **EL CONTRATISTA DE OBRA**, los cuales deben contar con los respectivos soportes.
- 2.1.2.3.15. Realizar un Control de presupuesto e inversión
- 2.1.2.3.16. Realizar el reporte de multas y sanciones que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato de obra.
- 2.1.2.3.17. Verificar para cada pago del contrato la información financiera de manera particular y acumulada de acuerdo con las actas suscritas y avance financiero. (Anticipos, amortizaciones, valores pagados, valores a pagar, saldos, valores acumulados, etc.).
- 2.1.2.3.18. Revisar que las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA DE OBRA** cumplan los requisitos legales y los establecidos en el contrato.
- 2.1.2.3.19. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- 2.1.2.3.20. Interventoría debe garantizar que los gastos en que incurra **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de este y no tendrán derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

2.1.2.4. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

- 2.1.2.4.1. Cumplir, verificar y exigir a diario que **EL CONTRATISTA DE OBRA** cumpla con todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional, riesgos y medio ambiente.
- 2.1.2.4.2. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que **EL CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- 2.1.2.4.3. El interventor podrá solicitar al Contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal a su cargo, además del listado de subcontratistas y/o proveedores que tuviese para el desarrollo del proyecto, para garantizar que el personal en obra se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social, pensión, riesgos profesionales y demás de la planilla integral que la ley exige, y a su vez, obligar al contratista dotar al personal laboral


	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	  Código: GCO-F-006 Versión: 02 Fecha: 25/04/2025
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Página: 23 de 51
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	INVITACIÓN PÚBLICA	

quienes en obra deberán contar con todos los elementos de protección personal y seguridad industrial.




- 2.1.2.4.4. Usar, y requerir a **CONTRATISTA DE OBRA** para que todo el personal laboral use de forma correcta los elementos de protección personal en el sitio de trabajo durante la ejecución de las actividades.
- 2.1.2.4.5. Verificar que **EL CONTRATISTA** realice el análisis de riesgos de la labor contratada, identificando los peligros asociados a cada una de las actividades a realizar, priorizando los riesgos críticos y formulando los controles correspondientes.
- 2.1.2.4.6. Durante la ejecución del contrato el Interventor le podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y este deberá proceder de conformidad. En caso de peligro inminente se podrá obviar la notificación escrita y ordenar que ese ejecute inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. **EL CONTRATISTA** para estos casos no tendrá derecho a reconocimiento de indemnización alguna.
- 2.1.2.4.7. Velar porque el proponente elegido cumpla con todas las disposiciones sobre seguridad social que haya emitido el Ministerio de Protección Social, así como las normas vigentes de **FOMVITI**. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del proponente elegido informará, en primera instancia a **FOMVITI** para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. Durante la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA** en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad en todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados o trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general.
- 2.1.2.4.8. **EL CONTRATISTA** deberá informar al SUPERVISOR dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona o daño a la propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija EL **FOMVITI** o el SUPERVISOR. El informe incluirá, al menos la siguiente información 1. Lugar, fecha y hora del accidente. Nombre del accidentado 2. Estado civil y edad. 3. Oficio que desempeña y su experiencia, actividad que realizaba en el momento del accidente 4. Indicar si hubo lesión 5. Clase de lesión sufrida 6. Posibles causas del accidente 7. Tratamiento recibido y concepto medico ARL

2.1.2.5. JURÍDICO




- 2.1.2.5.1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de obra, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.
- 2.1.2.5.2. Verificar el cumplimiento de los pagos de parafiscales, salud y pensiones por parte **DEL CONTRATISTA DE OBRA**. En caso de presentarse incumplimiento a esta obligación informar a **FOMVITI** para que se tomen las acciones correspondientes.
- 2.1.2.5.3. Vigilar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con el contrato, y que los amparos permanezcan vigentes por el termino exigido en la normatividad vigente.

 NIT. 800.125.595-1	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	Código: GCO-F-006
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 25/04/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 24 de 51

- 2.1.2.5.4. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente **EL CONTRATISTA DE OBRA**, como también realizar las recomendaciones a que haya lugar, a **FOMVITI**.
- 2.1.2.5.5. Suscribir de manera oportuna junto con **EL CONTRATISTA DE OBRA**, todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato, tales como: actas de inicio, actas de reuniones, actas de suspensión, actas de levantamiento de la suspensión, actas de pago mensuales, actas de mayores y menores cantidades de obra, acta de terminación o recibo final del contrato, acta de liquidación del contrato y las demás que sean requeridas.
- 2.1.2.5.6. Evaluar, conceptuar, o recomendar sobre las solicitudes de modificación, prórroga y/o adición al contrato de obra, para someterlo a consideración del comité que disponga **FOMVITI**, a través del director o jefe el área respectiva, adjuntando los documentos soporte, siguiendo los procedimientos establecidos por **FOMVITI**.
- 2.1.2.5.7. Generar alertas tempranas al **CONTRATISTA DE OBRA** sobre posibles retrasos o limitaciones para la adecuada ejecución del contrato de obra, e informar lo pertinente a **FOMVITI**, y a la compañía aseguradora si es del caso.
- 2.1.2.5.8. Ante eventuales retrasos o limitaciones en la ejecución del contrato de obra, la **INTERVENTORIA** deberá exigir un plan de contingencia o plan de choque que permita cumplir con el programa de obra aprobado.
- 2.1.2.5.9. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que haga **EL CONTRATISTA DE OBRA**, o demás entidades en relación con el desarrollo del contrato.
- 2.1.2.5.10. Atender, tramitar o resolver toda consulta que haga **EL CONTRATISTA DE OBRA**, al igual que estudiar, analizar y conceptuar sobre las reclamaciones que presente **EL CONTRATISTA DE OBRA** y recomendar a **FOMVITI**, las correspondientes soluciones, que se deriven de la ejecución del contrato. Realizar toda la gestión necesaria que resulte de las actividades anteriores, dado el conocimiento especializado con que cuenta el **INTERVENTOR**, quien representa a **FOMVITI** en la ejecución de las obras.
- 2.1.2.5.11. **EL INTERVENTOR** efectuará la revisión y aprobación completa de los análisis de precios unitarios, verificando rendimientos, cantidades, equipos y en general los componentes que hacen parte integral de los APU, así como los precios de los mismos componentes; verificará aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, antes de iniciar el contrato de obra.
- 2.1.2.5.12. **EL INTERVENTOR** verificará en conjunto con **EL CONTRATISTA DE OBRA** y en el sitio de las obras, las cantidades iniciales y la propuesta de intervención, para posteriormente registrar, las variaciones entre el proyecto con lo realmente ejecutado en la obra; dejando la constancia mediante acta o documento firmado por los representantes de las partes.
- 2.1.2.5.13. **EL INTERVENTOR** aprobará las especificaciones técnicas y/o particulares de los ítems no previstos que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra, en las cuales deberá identificar claramente materiales y procesos contemplados en la obra, como impacto financiero y de costos.
- 2.1.2.5.14. Velar por el ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual de **FOMVITI**, tendientes al adecuado cumplimiento del objeto contractual, entre otras las de elaborar:
 - 2.1.2.5.15. Informes oportunos.
 - 2.1.2.5.16. Corroborar especificaciones y cronogramas
 - 2.1.2.5.17. Solicitar adiciones y prórrogas para aprobación por parte de **FOMVITI**.
 - 2.1.2.5.18. Solicitar el inicio de procesos sancionatorios, aplicación de medidas correctivas, multas, terminación unilateral, caducidad ante el incumplimiento **EL CONTRATISTA DE OBRA**, si a ello hubiere lugar.

 NIT. 800.125.595-1	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	  Código: GCO-F-006 Versión: 02 Fecha: 25/04/2025
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Página: 25 de 51
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	INVITACIÓN PÚBLICA	

- 2.1.2.5.19. Solicitar y motivar los requerimientos de suspensión del contrato de obra.
- 2.1.2.5.20. Proyectar acta de liquidación del contrato de obra, de mutuo acuerdo o, la unilateral Según el caso.
- 2.1.2.5.21. En caso de incumplimiento por parte de **CONTRATISTA DE OBRA**, deberá adelantar el informe correspondiente en términos legales, e informar de inmediato a la entidad y a la compañía de seguros para que se inicien las acciones a que haya lugar.
- 2.1.2.5.22. Solicitar actualización de pólizas y/o garantías para que se mantengan vigentes de acuerdo a las condiciones contractuales y a las modificaciones que se presenten durante la ejecución del contrato. Las pólizas actualizadas deben ser previamente revisadas por interventoría y en caso de cumplir con los parámetros establecidos, deben ser formalmente radicadas en la entidad para aprobación y fines pertinentes.
- 2.1.2.5.23. Todos los documentos que se generen en ejecución del contrato suscritos por interventoría y **EL CONTRATISTA DE OBRA** necesarios para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contractual deberán ser radicados en original en **FOMVITI**, máximo dentro del siguiente día hábil de su generación, con el fin de que sean cargados en el **SECOP II**, en **SIA OBSERVA** y demás plataformas a que haya lugar.
- 2.1.2.5.24. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato de obra, tales como correspondencia o correos electrónicos cruzados, planos, requerimientos, actas de reuniones, instrucciones impartidas, y demás documentos necesarios para el control físico y financiero del contrato de obra, relacionando en general toda la información que se refiera al desarrollo de los mismos y entregar en formato original toda la trazabilidad a **FOMVITI** para archivo y fines pertinentes
- 2.1.2.6. **AMBIENTAL** (Las presentes obligaciones serán de estricto cumplimiento cuando apliquen según la naturaleza del contrato y la normatividad ambiental correspondiente)
- 2.1.2.6.1. Ejercer seguimiento permanente sobre el cumplimiento en la obtención por parte **EL CONTRATISTA DE OBRA** de los permisos, concesiones, autorizaciones o licencias ambientales a que haya lugar, ante las correspondientes Autoridades Ambientales, lo anterior con la finalidad de mantener indemne **FOMVITI** de las medidas y sanciones por su no cumplimiento.
- 2.1.2.6.2. La Interventoría deberá evaluar la documentación presentada por **EL CONTRATISTA DE OBRA** ante las Autoridades Ambientales, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente, para el trámite de los permisos, concesiones, autorizaciones, Plan de Gestión Ambiental o demás licencias ambientales a que haya lugar.
- 2.1.2.6.3. Dar cumplimiento de las normas de carácter ambiental que sean aplicables al contrato de **INTERVENTORIA** y verificar el cumplimiento de las normas de carácter ambiental exigibles al **CONTRATISTA DE OBRA**.
- 2.1.2.6.4. Seguimiento y cumplimiento de los planes de manejo ambiental, permisos ambientales a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del contrato, informe final el cierre ambiental con sus debidos soportes.
- 2.1.2.6.5. Aprobar el Plan de Manejo Ambiental – “PMA”, presentado por **EL CONTRATISTA** y radicarlo a **FOMVITI** con el aval correspondiente, cuando este aplique.


 NIT. 800.125.595-1	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	  Código: GCO-F-006
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 25/04/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 26 de 51

- 2.1.2.6.6. Exigir el cumplimiento por parte **EL CONTRATISTA DE OBRA** de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental. Para el efecto deberá contar en obra con el impreso de la ficha ambiental aplicable al contrato.
- 2.1.2.6.7. Definir parámetros para la racionalización de los recursos y minimización del impacto y riesgos ambientales; estos parámetros deberán ser consignados en un documento que se ajuste a la normatividad vigente.
- 2.1.2.6.8. Mantener una continua supervisión del proceso constructivo verificando el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental – “PMA”, mediante acciones de seguimiento y verificación a través de la aplicación de las listas de chequeo
- 2.1.2.6.9. Requerir a contratista para que exista estricto cumplimiento del plan de manejo de residuos de obra.
- 2.1.2.6.10. Requerir a **CONTRATISTA DE OBRA** para que de manera estricta de cumplimiento a la normatividad establecida en el RAS vigente.
- 2.1.2.6.11. Solicitar un plan de manejo de residuos propuesto por **EL CONTRATISTA DE OBRA**.
- 2.1.2.6.12. Hacer seguimiento del plan de manejo de residuos propuesto por **EL CONTRATISTA DE OBRA**.
- 2.1.2.6.13. Certificar semanalmente el seguimiento del plan de manejo de residuos propuesto por **EL CONTRATISTA DE OBRA**.

2.1.2.7. ADMINISTRATIVO

Se refiere a las actividades de tipo administrativo que asume la Interventoría durante el desarrollo de la construcción, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos, tales como:

- 2.1.2.7.1. Analizar, estudiar y aprobar el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, campamentos, vallas, cerramientos, etc.
- 2.1.2.7.2. Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad industrial y vigilancia dentro de la obra sea adecuada y los riesgos sean mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte y de las construcciones adyacentes, así como el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
- 2.1.2.7.3. Coordinar las relaciones entre **EL CONTRATISTA** y **FOMVITI**. Servir de interlocutor entre **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA** y los **CONTRATISTAS DE OBRA**.
- 2.1.2.7.4. Mantener comunicación permanente con **FOMVITI** sobre el estado de las obras y el desarrollo de los contratos, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas a los contratistas, que considere pertinentes.
- 2.1.2.7.5. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los contratistas y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de las obras.
- 2.1.2.7.6. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos e implementos, instalaciones y demás servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Interventoría.
- 2.1.2.7.7. Exigir a los contratistas que el personal requerido para la ejecución de los contratos de obra cumpla con las condiciones pactadas, así como solicitar su cambio cuando sea negligente, incompetente o incurra en faltas éticas, morales y de relaciones humanas o cuando altere el normal desarrollo del

	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	[Barra Verde]
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	[Barra Roja]
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCO-F-006 Versión: 02 Fecha: 25/04/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 27 de 51

contrato y perjudique los intereses de la entidad. Esta solicitud deberá estar debidamente motivada.




- 2.1.2.7.8. Controlar el personal a cargo de los contratistas, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes.
- 2.1.2.7.9. Practicar inspecciones completas y diarias a las obras y realizar reuniones periódicas (comités de obra) con **EL CONTRATISTA** y **FOMVITI**.
- 2.1.2.7.10. Someter a la aprobación de **FOMVITI**, los informes mensuales del contrato en ejecución, relacionados con el control de los programas, el avance de los trabajos, el estado de los contratos y demás aspectos inherentes a los mismos.
- 2.1.2.7.11. Colaborar con los trámites para la adquisición de propiedades, derechos, avalúos y pagos a terceros por perjuicios causados (Solo si aplica).
- 2.1.2.7.12. Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta **FOMVITI** y responder por el cumplimiento de sus obligaciones.
- 2.1.2.7.13. Realizar informes periódicos de avances de obra.
- 2.1.2.7.14. Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.
- 2.1.2.7.15. Prestar efectiva colaboración a las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por **EL MUNICIPIO** y suministrarles la información que soliciten.
- 2.1.2.7.16. Responder las solicitudes y peticiones de los contratistas dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo, contemplado en el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- 2.1.2.7.17. Adelantar revisiones periódicas de las obras contratadas, los servicios prestados o bienes y/o equipos suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
- 2.1.2.7.18. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- 2.1.2.7.19. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
- 2.1.2.7.20. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- 2.1.2.7.21. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.

6.2. OBLIGACIONES DEL FONDO DE VIVIENDA.

En virtud del presente Contrato, **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA "FOMVITI"** se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL CONTRATISTA**.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

2.4.5 FORMA DE PAGO

 NIT. 800.125.595-1	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	  Código: GCO-F-006
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 25/04/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 28 de 51

LA FORMA DE PAGO ES POR PRECIO GLOBAL y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato de interventoría, EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA **FOMVITI**, realizará el pago mediante pagos parciales del 30%, 60% y 90% del valor total del contrato de acuerdo con los porcentajes de avance del contrato de obra del cual es interventor. De acuerdo con:

Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor sobre los informes de trabajos o actividades realizados por **EL CONTRATISTA** y debidamente firmados por el mismo.

2.4.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ

3. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 25.507.474,39) M/Cte.**, incluido IVA, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No. 20250035, de fecha 15 de Agosto de 2025, expedido por la Tesorería de **FOMVITI**.




3.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor de la presente interventoría se tuvo en cuenta un estudio de mercado dentro del cual se contemplan los profesionales que se requieren para realizar el seguimiento al contrato de obra (Personal Mínimo Requerido, según anexo Técnico 1), junto con su porcentaje de dedicación y las actividades generales y específicas con que debe cumplir el interventor, los cuales ya incluyen los costos administrativos, impuestos descuentos y estampillas. Este estudio de mercado se adelantó a del listado de precios de la Gobernación de Boyacá mediante la Resolución la resolución 044 del 7 de junio del 2024 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 039 del 28 de marzo de 2023, y se actualiza parcialmente la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el Departamento de Boyacá”.

La entidad se permite aclarar que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 el valor del contrato está estimado a **PRECIO GLOBAL** de acuerdo con lo plasmado en el Formato oferta económica a **PRECIO GLOBAL** publicado por la entidad.

Teniendo en cuenta que la presente interventoría se debe realizar **AL CONTRATO DE OBRA No. FOMVITI-013—2025**, que resultó del proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es: **“CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ.** “ por consiguiente, el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de interventoría es la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 25.507.474,39) M/Cte.**

EL VALOR DE LA OFERTA A PRECIO GLOBAL deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen IVA y demás gastos en que

 NIT. 800.125.595-1	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	  Código: GCO-F-006 Versión: 02 Fecha: 25/04/2025 Página: 29 de 51
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	INVITACIÓN PÚBLICA	

deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato como se puede observar a continuación.

De acuerdo con lo expresado se obtuvo el siguiente resultado:

3.3 IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS




CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda al régimen tributario nacional.
Industria y comercio	Desde el 4 por mil hasta 10 por mil según el tipo de actividades.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen tributario.
Estampilla Pro-cultura	1%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Tasa Pro-deporte y recreación	1.5%
Estampilla Pro-Justicia	2 %
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere.

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se pueden generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato. Donde el porcentaje máximo de costos indirectos que se admite será el 14%.

4. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (NUMERAL 6. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2025030	viernes, 15 de agosto de 2025	ID: 265 Código: 2320202008 - Fuente: 1.3.3.11.02	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – FTE: R.B. EXCEDENTES FINANCIEROS	\$ 25.507.474,39

5. SUPERVISIÓN.

 NIT. 800.125.595-1	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	  Código: GCO-F-006 Versión: 02 Fecha: 25/04/2025 Página: 30 de 51
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	INVITACIÓN PÚBLICA	

LA SUPERVISIÓN y vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la persona que cumple con las funciones de Directora General del Fondo y contará con el Apoyo del Profesional Externo en Ingeniería, quienes se encargarán de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato y velarán por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, quienes velarán, entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades.

- a. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- b. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
- c. Verificar el pleno cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- d. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.

Hacer seguimiento a los informes que deba rendir **EL CONTRATISTA** y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, financieras y legales que se estipulan en el contrato.

6. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La propuesta deberá tener una vigencia de sesenta (60) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Pues dado que dicha manifestación se hace integral de las condiciones técnicas, la falencia en dicha manifestación se considera causal de rechazo. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma. La no manifestación de esta condición se encuentra catalogada como causal de rechazo, por hacer parte de las condiciones técnicas de la propuesta económica

7. ADENDAS

En caso de que se requiera modificar algún aspecto del presente proceso el **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA** lo realizará a través de ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del **SECOP II**. En todo caso las adendas para modificar las condiciones técnicas del objeto del contrato pretendido y los requisitos exigidos a los oferentes podrán ser expedidas hasta con una antelación de un día antes del plazo para entregar las respectivas propuestas, plazo que podrá ampliarse si se modifican las condiciones técnicas del objeto, hasta en la mitad del plazo inicialmente previsto para presentar ofertas y contado desde establecido para el cierre, y/o extender las etapas previstas. No obstante, con posterioridad al cierre, podrán expedir adendas para modificar el cronograma de actividades subsiguientes al cierre.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará



NIT. 800.125.595-1

FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GCO-F-006

Versión: 02

Fecha: 25/04/2025

Página: 31 de 51

	a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»

9. ADJUDICACIÓN

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA, hará la adjudicación en forma total a un solo oferente que oferte el menor valor unitario, donde El Ordenador del Gasto tomará la decisión más favorable para los intereses de la Entidad.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

10. CRONOGRAMA

DATOS DE LA ENTIDAD Y LUGAR DE CONSULTA	
ENTIDAD	EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA
NIT	800125595-1
DIRECCIÓN	Carrera 6A N° 2-62 Tibasosa – Boyacá.
TELÉFONO	301 240 14 18
EMAIL	contactenos@FOMVITI-tibasosa-boyaca.gov.co .
PAGINA WEB	http://www.FOMVITI-tibasosa-boyaca.gov.co/
SECOP II	https://community.secop.gov.co
DEPENDENCIA	EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA
HORARIO DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 08:00 A.M. a 12:00 M. y de 02:00 P.M. a 06:00 P.M.

“CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de Invitación Pública, Estudios Previos, Análisis del Sector y del Acto Administrativo de Apertura del Proceso:	Lugar: Oficina Dirección General del FOMVITI. Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II: Fecha: 27 DE AGOSTO DE 2025 a las 07:00 P.M.
--	---



NIT. 800.125.595-1

FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GCO-F-006

Versión: 02

Fecha: 25/04/2025

Página: 32 de 51

Plazo para la Recepción de Observaciones a la Invitación Pública:

Lugar:

Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II:

Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones a los Estudios Previos e Invitación Pública, desde el día 27 DE AGOSTO DE 2025 a las 07:00 P.M. hasta el día 28 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 06:00 P.M. Dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II.

NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será(n) tenida(s) en cuenta en este proceso de Selección de Mínima Cuantía, a través del SECOP II.

Plazo para la Manifestación de Interés de Limitar la Convocatoria a MiPymes

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Decreto No. 1068 de 2021, es decir Limitar la Convocatoria de los Procesos de Contratación con Pluralidad de Oferentes a las Mipymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2023-2024).

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará, en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia



NIT. 800.125.595-1

FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GCO-F-006
Versión: 02
Fecha: 25/04/2025
Página: 33 de 51

	<p>del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p> <p>5. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.</p> <p>6. En las convocatorias limitadas sólo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.</p> <p>7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.</p> <p>Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de Mipymes.</p> <p>Por tanto, se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan Domicilio en el departamento de Boyacá o en el Municipio de Tibasosa en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipymes deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.</p> <p>Lugar:</p> <p>Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II:</p> <p>Por lo anterior, los interesados podrán presentar y radicar solicitudes de manifestación de interés a limitar la convocatoria a MiPymes, desde el día 27 DE AGOSTO DE 2025 a las 07:00 P.M. hasta el día 28 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 06:00 P.M. Dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II.</p>
<p>Respuesta a las Observaciones a la Invitación Pública:</p>	<p>Lugar:</p> <p>Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II:</p> <p>El día 29 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 08:30 A.M.</p>
<p>Plazo para la Manifestación de Interés a Participar en el Proceso, Consolidación del Listado de Oferentes y Publicación:</p>	<p>Lugar:</p> <p>Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II:</p> <p>El día 29 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 08:30 A.M.</p>



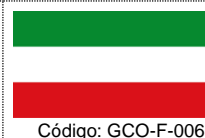
NIT. 800.125.595-1

FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

INVITACIÓN PÚBLICA



Código: GCO-F-006

Versión: 02

Fecha: 25/04/2025

Página: 34 de 51

<p>Publicación del Aviso de Limitación a MiPymes o si podrá Participar Cualquier Interesado:</p>	<p>Lugar: Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II: El día 29 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 09:10 A.M.</p>
<p>Plazo Máximo para Expedir Adendas:</p>	<p>Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en la Plataforma del SECOP II, (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la Propuesta u Oferta. En ningún caso EL FOMVITI, generará Adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la Adición del Término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la Adenda o Modificación será un día hábil antes de la fecha del cierre del Proceso. Lugar: Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II: Fecha máxima el día 29 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 12:00 P.M.</p>
<p>Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas</p>	<p>Las Propuestas u Ofertas deberán ser cargadas en la Plataforma del SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo electrónico. La Entidad Estatal contratante, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier Propuesta u Oferta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. La fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en la Invitación Pública de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las Propuestas u Ofertas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.} La Entidad Estatal Contratante no aceptará Propuestas u Ofertas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a la Invitación Pública, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presenta inconvenientes, La Entidad Estatal Contratante establece el correo electrónico: contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co, para que los posibles Proponentes, Participantes u Oferentes puedan enviar su Propuesta u Oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SÓLO serán recibidas las Propuestas u Ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por dicha Entidad en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, La Entidad Estatal Contratante podrá recibir Propuestas u Ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.</p>



NIT. 800.125.595-1

**FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y
REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”**

**MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG**

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GCO-F-006

Versión: 02

Fecha: 25/04/2025

Página: 35 de 51

	<p>Lugar:</p> <p>Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II:</p> <p>Fecha máxima el día 29 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 05:00 P.M.</p>
<p>Apertura de Sobres que contiene(n) la(s) Propuesta u Oferta:</p>	<p>Lugar:</p> <p>Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II:</p> <p>El día 29 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 05:10 P.M.</p>
<p>Verificación de los Requisitos Habilitantes:</p>	<p>Lugar:</p> <p>Oficina Dirección General del FOMVITI.</p> <p>El día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 desde las 09:00 A.M. hasta las 10:30 A.M.</p>
<p>Informe de Presentación. Radicación y Verificación de Propuestas u Ofertas:</p>	<p>Lugar:</p> <p>Oficina Dirección General del FOMVITI.</p> <p>El día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a la 11:00 P.M.</p>
<p>Publicación del Informe de Evaluación de Propuestas u Ofertas:</p>	<p>Lugar:</p> <p>Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II:</p> <p>Fecha estimada de publicación del respectivo informe de evaluación: el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a las 12:00 P.M.</p>



NIT. 800.125.595-1

FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

INVITACIÓN PÚBLICA




Código: GCO-F-006

Versión: 02

Fecha: 25/04/2025

Página: 36 de 51

<p>Traslado para la Presentación de Observaciones al Informe de Verificación o Evaluación:</p>	<p>El informe de evaluación preliminar será publicado en la Plataforma Web del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.</p> <p>Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los posibles Participantes, Proponentes u Oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (3) horas para que los mismos puedan presentar observaciones, las cuales serán resueltas mediante la expedición del Acto de Adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la Entidad Estatal Contratante. En ejercicio de esta facultad, los Participantes, Proponentes u Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas u ofertas presentadas y debidamente radicadas.</p> <p>Lugar:</p> <p>Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II:</p> <p>El día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 desde las 12:00 P.M., hasta las 10:00 A.M del día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025.</p>
<p>Respuesta a las Observaciones al Informe de Verificación y Evaluación:</p>	<p>En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicará en La Plataforma Web del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</p> <p>Lugar:</p> <p>Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II:</p> <p>Desde el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a las 10:30 A.M., hasta el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 A.M.</p>
<p>Publicación del Informe Definitivo de Verificación y Evaluación:</p>	<p>Lugar:</p> <p>Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II:</p> <p>Fecha estimada de publicación del informe definitivo de verificación y evaluación: el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11:30 A.M.</p>
<p>Expedición y Notificación del Acto Administrativo de Adjudicación (Aceptación de Ofertas):</p>	<p>La respectiva adjudicación se realizará mediante acto administrativo posterior a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo y a más tardar dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe definitivo de evaluación, el cual será publicado en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.</p> <p>Lugar:</p> <p>Oficina Dirección General del FOMVITI.</p> <p>Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II:</p> <p>Fecha estimada para la expedición y notificación del acto administrativo: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a las 04:30 P.M.</p>

 <p>NIT. 800.125.595-1</p>	<p align="center">FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”</p>	 
	<p align="center">MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</p>	<p>Código: GCO-F-006 Versión: 02</p>
	<p align="center">PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>Fecha: 25/04/2025</p>
	<p align="center">INVITACIÓN PÚBLICA</p>	<p>Página: 37 de 51</p>


<p>Suscripción y Firma del Contrato (Digital – Magnético) y/o Documento de Aceptación de la Propuesta u Oferta:</p>	<p>El mismo día de la adjudicación.</p> <p>Lugar:</p> <p>Oficina Dirección General del FOMVITI.</p> <p>Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II:</p> <p>Fecha estimada para tal proceso: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a las 05:30 P.M.</p>
<p>Expedición y Aprobación de Garantías de Cumplimiento:</p>	<p>Lugar:</p> <p>De forma física en la Oficina Dirección General del FOMVITI.</p> <p>Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II:</p> <p>Fecha estimada para tal proceso: Máximo dos (02) días hábiles posteriores a la Suscripción de la Carta de Aceptación.</p>
<p>Firma del Acta de Inicio y Expedición del Certificado del Registro Presupuestal:</p>	<p>Lugar:</p> <p>Oficina Dirección General del FOMVITI.</p> <p>Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II:</p> <p>Fecha estimada para tal proceso: El mismo día en que se lleve a cabo la Aprobación de las Garantías de Cumplimiento exigidas para tal fin.</p>

“

11. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA

11.1. CAUSALES DE RECHAZO

- El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- Cuando el valor escrito en la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) no sea igual a la propuesta técnico-económica (Anexo 2).
- Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciados o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.
- Cuando el valor de uno o varios de los precios unitarios después de IVA sea superior a los establecidos en el estudio de mercado de la entidad.
- La omisión de la Propuesta económica.
- Cuando existan incoherencias o errores matemáticos en la construcción de la propuesta económica.
- Cuando dentro de la propuesta económica no se establezca el término de vigencia mínimo establecido por la entidad
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse para contratar.
- El proponente no cumple con cualquiera de los requisitos jurídicos y habilitantes para participar en el proceso de contratación o los documentos que los acreditan presentan inconsistencias o no están actualizados o renovados.

 NIT. 800.125.595-1	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Código: GCO-F-006 Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 25/04/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 38 de 51

- k. Incumplimiento de requisitos carácter jurídico solicitados y que no sean subsanables.
- l. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para un mismo grupo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- m. Cuando **FOMVITI** detecte inconsistencias en los documentos presentados que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- n. Agregar, omitir o modificar algún ítem de las especificaciones técnicas solicitadas para la propuesta económica.
- o. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los estudios previos, o presente condicionamiento.
- p. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el cronograma.
- q. Cuando el proponente no subsane en el término dispuesto por la Entidad lo requerido por el Fondo de Vivienda para realizar la evaluación de las propuestas o no subsane correctamente.
- r. En el caso en que **FOMVITI** comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
- s. Si se comprueba dentro del proceso de evaluación que la información y documentos presentados por el proponente no son veraces, es decir, no corresponden a lo afirmado por el mismo, para cumplir un requisito de habilitación.
- t. Que la propuesta, su carta de presentación, o cualquier otra certificación emanada de los órganos directivos o de revisoría fiscal o la autorización para presentar y/o radicar la propuesta no se presenten en original.
- u. Que la propuesta sea presentada a través de correo electrónico, fax, mensaje de datos o cualquier otra similar, cuando la invitación pública no lo establezca expresamente.
- v. Que los documentos tales como la carta de presentación, propuesta económica y las certificaciones de los órganos directivos, de revisoría fiscal no estén firmados.
- w. Cuando de conformidad con la resolución mediante la cual se le otorga personería jurídica expedida por la entidad competente, se verifique que el objeto del proponente no se ajusta al objeto de la presente convocatoria o no este renovado, actualizado o en firme.
- x. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí, o por persona interpuesta.
- y. En los demás casos que así lo contemple la ley.

13. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DESIGNADOS PARA EL PROCESO.

Teniendo en cuenta la estructura de la Entidad, lo dispuesto en el Decreto No. 1082, Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador y a lo establecido dentro del Art. 2°. de la Resolución No. 006 de Enero 10 de 2025, **POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y/O COMITÉ EVALUADOR del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”**, para el presente proceso se delegó a:

- Miembros e Integrantes con Voz y Voto:

ITEM	CARGO



NIT. 800.125.595-1

FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GCO-F-006

Versión: 02

Fecha: 25/04/2025

Página: 39 de 51

1	EL(LA) FUNCIONARIO(A) QUE EJERCE EL CARGO DE TÉCNICO(A) ADMINISTRATIVO(A) DE LA ENTIDAD PÚBLICA.
2	EL CONTRATISTA QUE EJERCE LAS ACTIVIDADES DE ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA DE LA ENTIDAD PÚBLICA.
3	EL(LA) CONTRATISTA QUE EJERCE LAS ACTIVIDADES DE ASESORÍA CONTABLE EXTERNA DE LA ENTIDAD PÚBLICA.
4	EL(LA) CONTRATISTA QUE EJERCE LAS ACTIVIDADES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA.
5	LOS(LAS) CONTRATISTAS QUE LLEGAREN A EJERCER ACTIVIDADES DE APOYO Y ASESORÍA EXTERNA EN TEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA.




- Invitados con Voz, pero sin Voto:
- A iniciativa de cualquiera de los integrantes del **COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y/O COMITÉ EVALUADOR** del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”**, podrá solicitar la comparecencia de los funcionarios o contratistas, que hagan parte o tengan vínculo con la Administración Municipal de Tibasosa – Boyacá o de sus Entes Descentralizados, que de acuerdo con su conocimiento técnico o experticia puedan apoyarlos sobre los asuntos relacionados con las funciones propias del Comité, los cuales en cualquier caso quedarán supeditados al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses señalados en la Ley.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para la selección de la propuesta más favorable se tendrá en cuenta el menor precio ofertado, siempre que la propuesta técnica cumpla los requisitos exigidos para la misma y conforme a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2023, Decreto No. 1082 de 2015 y condiciones de la presente invitación, y previa verificación y cumplimiento de requisitos habilitantes.

En caso de empate, **FOMVITI** aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Las ofertas serán evaluadas tomando como base el precio incluido IVA. Si el proponente es persona jurídica deberá discriminar el IVA; si es persona natural y está obligada a declarar el IVA, igualmente debe cumplir el requisito anterior. Por el contrario, si es persona natural no obligada a facturar IVA debe presentar su oferta haciendo alusión a tal situación.

En consecuencia, la evaluación del menor precio siempre se realizará tomando como base el valor incluido IVA. Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones o no subsane en la oportunidad señalada en el cronograma, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente, dándose así el orden de elegibilidad.

 NIT. 800.125.595-1	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	 
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Código: GCO-F-006 Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 25/04/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 40 de 51

Siempre teniendo en cuenta que no sobrepase el presupuesto oficial o precio base máximo establecido en los estudios previos, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

En caso de empate se adjudicará al proponente que primero haya radicado la propuesta. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

15. ASPECTOS DEL CONTRATO

A. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

De acuerdo con lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

B. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere **EL CONTRATISTA**, **FOMVITI** podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio de **FOMVITI**, de ello se derivan perjuicios para la entidad. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior será el siguiente: 1. El supervisor, enviará al Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones **DEL CONTRATISTA** que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si **FOMVITI** a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará del valor pactado, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa.

C. PENAL PECUNIARIA:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte **DEL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad de este contrato, **FOMVITI** le impondrá como sanción penal pecuniaria al **CONTRATISTA**, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de **FOMVITI**.

D. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA:




El valor de las multas y de la pena se tomará del valor pactado, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

E. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por **FOMVITI**. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor de la entidad.

F. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN:

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la

 NIT. 800.125.595-1	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	 
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Código: GCO-F-006 Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 25/04/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 41 de 51

eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

G. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

H. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

I. PRESIONES O AMENAZAS:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si **EL CONTRATISTA** paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA pueda declarar la caducidad del contrato suscrito

J. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga para con **FOMVITI** a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones **DEL CONTRATISTA**.

K. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Hacen parte integral del presente negocio los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudio Previos. 3. Invitación pública 4. Propuesta presentada por el oferente. 5. Evaluación de requisitos habilitantes. 6. Aceptación del ofrecimiento. 7. Certificado de Registro Presupuestal.

L. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Tibasosa - Boyacá.

M. LIQUIDACIÓN:

Una vez terminada la ejecución, las partes procederán a efectuar la liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.


16. FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

16.1 Forma para presentar las propuestas:

Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II:

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, se establece el correo electrónico contactenos@FOMVITI-tibasosa-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la

	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	[Barra Verde]
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Código: GCO-F-006 Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 25/04/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 42 de 51

entidad podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.
4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.
5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida y se procederá a su rechazo.
6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

16.2 Autorización

La radicación de la propuesta puede ser realizada por cualquier persona sin necesidad de autorización alguna, donde lo que se busca es que una persona haga entrega del original de la propuesta con el propósito de otorgar certeza sobre su contenido, lo cual aplica para personas naturales, jurídicas, consorcios o Uniones temporales conformación y el registro lo realizará la persona que sea designada como representante legal.

16.3 Costos de la propuesta

Los costos asociados a la elaboración y preparación de las propuestas estarán a cargo de los proponentes, el FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA, no será responsable de los mismos, sea cual sea el resultado del proceso de selección.

17. MATRIZ DE RIESGO

La matriz de riesgos del presente proceso de contratación se encuentra generada en los respectivos estudios del sector.

18. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA



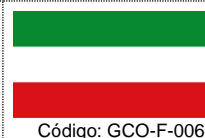
NIT. 800.125.595-1

FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

INVITACIÓN PÚBLICA



Código: GCO-F-006

Versión: 02

Fecha: 25/04/2025

Página: 43 de 51

Característica	Condición		
beneficiario	identificado con NIT 800.125.595-1.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<p>Amparo</p> <p>Cumplimiento.</p> <p><i>Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:</i></p> <p><i>El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.</i></p> <p><i>El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.</i></p> <p><i>Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales.</i></p> <p><i>El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</i></p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. <i>Suficiencia de la garantía de cumplimiento.</i></p>	<p>Vigencia</p> <p><i>La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</i></p>	<p>Valor Asegurado</p> <p><i>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.</i></p>
	<p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</p> <p><i>Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.</i></p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13. <i>Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</i></p>	<p><i>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.</i></p>	<p><i>El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</i></p>
	<p>Calidad del servicio</p> <p><i>Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</i></p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15. <i>Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.</i></p>	<p><i>En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento</i></p>	<p><i>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.</i></p>



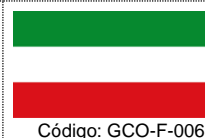
NIT. 800.125.595-1

FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

INVITACIÓN PÚBLICA



Código: GCO-F-006

Versión: 02

Fecha: 25/04/2025

Página: 44 de 51

Característica	Condición
	<p><i>La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.</i></p> <p><i>del párrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</i></p> <p><i>Dos (2) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</i></p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del **CONTRATISTA** o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Se suscribe:

CINDY LORENA HUEZA MOLANO
Director General FOMVITI

Proyectó: Cindy Lorena Hueza Molano - Directora General del FOMVITI.

Revisó: Dr. Fabián Alonzo Fuquen Fonseca. – Asesor Jurídico Externo.

Revisó: Arq. Dayana K. Vargas B. – Asesora Externa en Proyectos

Carrera 6A, # 2 - 62 Primer Piso, Nueva Sede – Tibasosa Boyacá
Cel-301 2401418 E-mail. contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>
Código postal: 152260



NIT. 800.125.595-1

**FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y
REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”**

**MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG**

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

INVITACIÓN PÚBLICA






Código: GCO-F-006

Versión: 02

Fecha: 25/04/2025

Página: 45 de 51

19. ANEXOS

	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	  Código: GCO-F-006 Versión: 02 Fecha: 25/04/2025
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Página: 46 de 51
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	INVITACIÓN PÚBLICA	

**ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Ciudad, _____ de 2024

Señores
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA “FOMVITI”

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, como representante legal de _____ de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **FOMVITI-MC-00 -2023**, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del OBJETO “**SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO) DE LA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA “FOMVITI**”

Declaro así mismo:

- A. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo comprometo a los firmantes.
- B. Que de conformidad con la Invitación Pública he (mos) consultado el portal único de contratación y conozco las Adendas y aclaraciones surgidos dentro del proceso.
- C. Que acepto (amos) y cumplo (imos) todos los requisitos estipulados en la Invitación Pública y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
- D. Que conozco (cemos) y acepto (amos) la Legislación de la República de Colombia.
- E. Que conozco (cemos) y he (mos) estudiado detenidamente el sitio de los trabajos a desarrollar, los precios del mercado, los insumos, los impuestos y gravámenes requeridos para la composición de los precios unitarios presentados en la propuesta y todos los demás gastos y costos que se generen con la celebración del contrato.
- F. Que ofrezco realizar las actividades objeto del contrato en los plazos estipulados en la invitación a partir de la firma del acta de inicio del contrato, el cual se entenderá con la firma de las dos partes.
- G. Certifico que he (mos) efectuado los pagos y aportes y en consecuencia de ello me (nos) encuentro (amos) a Paz y Salvo en el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si a ello hubiere lugar.
- H. Que no me encuentro incurso (a) (s) en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, las Leyes Colombianas o la Invitación Pública, para celebrar contratos con Fondo de Vivienda.
- I. Que no tenemos sanciones pendientes de cumplir por fallos de responsabilidad fiscal.
- J. En caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante toda su ejecución, siendo causal de terminación del contrato el incumplimiento de esta obligación.
- K. Que la presente oferta tiene una vigencia de xxxxxxxx (xx) días calendario a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA.



NIT. 800.125.595-1

**FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y
REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”**

**MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG**

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

INVITACIÓN PÚBLICA



Código: GCO-F-006




Versión: 02

Fecha: 25/04/2025

Página: 47 de 51

- L. Que el valor de la propuesta es: _____ (\$ _____,00) ;
este valor contiene todos los costos directos e indirectos del contrato a celebrarse así
como derechos e impuestos.
- M. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios, debidamente numerados.
- N. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Firma	
Entidad	
Nit	
Representante legal	
Identificación del representante legal	
Dirección	
Teléfono	
Ciudad	
Correo electrónico	

 <p>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</p> <p>NIT. 800.125.595-1</p>	<p>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”</p>	 
	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</p>	<p>Código: GCO-F-006 Versión: 02</p>
	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>Fecha: 25/04/2025</p>
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA</p>	<p>Página: 48 de 51</p>

**ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

REFERENCIA: Invitación Pública No. FOMVITI-MC-002-2023




CUADRO DE ÍTEMS, DESCRIPCIÓN Y VALORES

<p>“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA “CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ.”</p>					
<p>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA FOMVITI</p>					
<p>PRESUPUESTO ESTIMADO INTERVENTORÍA</p>					
CANT. MINIMA	CARGO/OFCIO	VALOR TOTAL EJECUCIÓN	% DEDICACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL (\$)
<p>(A) COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</p>					
1	Director de Interventoría		30%	2.3	
1	Residente de Interventoría		100%	2.3	
1	Asesor siso		40%	2.3	
<p>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL</p>					
ITEM	CONCEPTO	VALOR (\$)	UNIDAD	VALOR PARCIAL (\$)	
<p>(B) OTROS COSTOS DIRECTOS</p>					
1	Arriendo		GB		
1	Edición de Informes (Incluye reproducción documentos y fotografías)		GB		
1	Otros gastos afines a las funciones de la interventoría		GB		
<p>TOTAL, OTROS COSTOS DIRECTOS</p>					
<p>COSTO BÁSICO=(A)+(B)</p>					
<p>IVA 19% (sobre el costo básico)</p>					
<p>COSTO TOTAL = BÁSICO +IVA</p>					

VALOR UNITARIO OFERTADO PARA EL CONTRATO:
_____ (\$ _____)

FOMVITI puede considerar como válida esta oferta, por el término de xxxx (xx) días calendario.

Firma	
Entidad	
Nit	
Representante legal	
Identificación del representante legal	
Dirección	
Teléfono	
Ciudad	

 NIT. 800.125.595-1	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	 
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Código: GCO-F-006 Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 25/04/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 49 de 51

Correo electrónico	
--------------------	--

NOTA 1: En caso de presentarse propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal el formulario de precios deberá estar firmado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 2: En caso de facturar IVA, especificar el porcentaje y si existen elementos exentos el proponente puede modificar el formato que se ajuste.

NOTA 3 El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos y gastos que se generen de la misma



NIT. 800.125.595-1

**FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y
REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”**

**MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG**

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

INVITACIÓN PÚBLICA



Código: GCO-F-006

Versión: 02




Fecha: 25/04/2025

Página: 50 de 51

**ANEXO 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

	ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR
1						
2						
3						

Nombre y firma _____

 NIT. 800.125.595-1	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	  Código: GCO-F-006
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 25/04/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 51 de 51

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo _____ identificado con C.C. N^a _____ de _____, actuando en nombre propio (**en mi condición de representante legal de la empresa XXXX**); manifiesto de forma libre y espontánea que no me encuentro incurso en **INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION** para la presentación de la presente oferta y suscripción eventual del contrato; así mismo, manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre: _____
Documento de Identidad: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Telefax: _____
Correo Electrónico: _____
Número de Celular: _____